

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS

EXPEDIENTE: CONTR 2025 519275

TÍTULO: Rehabilitación del edificio del laboratorio de control de calidad para la sustitución de la cubierta de fibrocemento.

TIPO DE CONTRATO: Obras

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado

TRAMITACIÓN: Ordinaria

VALOR ESTIMADO: 119.474,87 €

IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 119.474,87 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 144.564,59 €

IMPORTE IVA: 25.089,72 €

Visto el expediente de contratación referenciado para la contratación de la obra de rehabilitación del edificio del laboratorio de control de calidad para la sustitución de la cubierta de fibrocemento, en la provincia de Granada, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con presentación electrónica de ofertas. Teniendo en cuenta que se han realizado todas las actuaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) en concordancia con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP); habiendo sido informado el PCAP por el Servicio Jurídico Provincial y aprobados sus Anexos por el Delegado Territorial de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda en Granada; efectuada la fiscalización previa en conformidad y autorizado el gasto; publicada la convocatoria de la licitación y la resolución de constitución de los miembros de la mesa en el Perfil del Contratante, y vistas las Actas de las sesiones de la Mesa de Contratación de fechas 05/12/2025 y 11/02/2026 respectivamente, se ponen de manifiesto los siguientes datos y consideraciones:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 9 de octubre de de 2025, se inició el expediente de contratación de la obra, según lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

SEGUNDO.- Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, y una vez fiscalizado el gasto por importe de ciento cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro euros con cincuenta y nueve céntimos (144.564,59 € IVA incluido), el 14 de noviembre del año 2025, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos que han de regir la contratación.

TERCERO.- Con fecha 5 de diciembre, La Mesa de Contratación inicia la primera sesión dando lectura a la relación de empresas que han concurrido a esta licitación, según consta en el portal del Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC) de la de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Granada.



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		04/03/2026 20:36:23	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwVULRvY70Xu78oXWCdpe579MNk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se han presentado a la licitación referenciada, un total de CUATRO (4) proposiciones que a continuación se relacionan:.

Nº	EMPRESA	NIF
1	CONSTRUCCIONES UXCAR 97 SL	B18470799
2	DESAMANTADOS CUMAR, SL	B90068990
3	TELLO GARZÓN DE CONSTRUCCIONES, S.L.	B23070667
4	URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.	A07077969

A continuación la presidencia ordenó la apertura del sobre electrónico nº1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos” y se calificó la documentación recibida.

Tras revisar la documentación presentada, no se aprecian defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, por lo que se procede en este momento a acordar la admisión definitiva de las empresas licitadoras, participantes en el proceso. A continuación se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 2 “ Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”.

En el Anexo I-Apartado 8.D. : “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN” del PCAP se incluyen los parámetros objetivos que permiten identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

1. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

Se detallan en el siguiente cuadro los cálculos realizados para determinar si existe o no baja anormal de las proposiciones aportadas:



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		04/03/2026 20:36:23	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwVULRvY70Xu78oXWCdpe579MNk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PBL (Sin IVA) 119.474,87 € MEDIA ARITMÉTICA: 102.012,27€ UMBRAL SUPERIOR 10%: 112.213,49 € NUEVA MEDIA ARITMÉTICA: 98.110,96 € UMBRAL PARA LA BAJA: 88.299,86 €		
EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA (Sin IVA)	OFERTAS SUPERIORES A LA MEDIA EN MÁS DE 10 UNIDADES PORCENTUALES
CONSTRUCCIONES UXCAR 97 SL	99.940,71€	NO
DESAMANTADOS CUMAR, SL	102.743,00€	NO
TELLO GARZON DE CONSTRUCCIONES, SL	113.716,18€	SI
URBIA INTERMEDIACION INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A.	91.649,17€	NO

Según los cálculos realizados se determina que ninguna oferta incurre en baja desproporcionada.

Por parte de la Mesa se procede a comprobar los precios aportados por los distintos licitadores, así como las mejoras:

PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA (De 0 a 64 puntos)

PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	
1	CONSTRUCCIONES UXCAR 97 SL 44,93
2	DESAMANTADOS CUMAR, SL 38,48
3	TELLO GARZON DE CONSTRUCCIONES, S.L. 13,25
4	URBIA INTERMEDIACION INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. 64,00



MEJORAS

MEJORA 1 PANELES SANDWICH		CONSTRUCCIONES UXCAR 97 SL.	DESAMANTADOS CUMAR, SL	TELLO GARZÓN CONSTRUCCIONES, SL.	URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS, SA.
	DENSIDAD 40 Kg/m ³ (5 pts)	0	0	0	0
	ESPESOR 80 mm (2,5 pts)	2,5	2,08	2,08	0
	ESPESOR 0,5 mm (2,5 pts)	2,5	2,5	2,5	0
MEJORA 2 AISLAMIENTO PLACAS ESCAYOLO		CONSTRUCCIONES UXCAR 97 SL	DESAMANTADOS CUMAR, SL	TELLO GARZON CONSTRUCCIONES, S.L.	URBIA INTERMEDIACION INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A.
	PLACAS ESCAYOLA AISLANTES (5 pts)	5	0	0	5
	CONDUCTIVIDAD TÉRMICA (2,5 pts)	2,5	0	0	2,5
	AISLAMIENTO ACUSTICO (2,5 pts)	2,5	0	0	2,5
MEJORA 3 REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN		CONSTRUCCIONES UXCAR 97 SL	DESAMANTADOS CUMAR, SL	TELLO GARZON CONSTRUCCIONES, S.L.	URBIA INTERMEDIACION INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A.
	60 DIAS (16pts)	16	16	16	16
	> 45 DIAS (12 pts)				
	> 30 DIAS (8 pts)				
	> 15 DIAS (4 pts)				
TOTAL MEJORAS		31	20,58	20,58	26

PUNTUACIÓN TOTAL PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y MEJORAS POR ORDEN DECRECIENTE

	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS	TOTAL
URBIA INTERMEDIACION INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A.	64	26	90
CONSTRUCCIONES UXCAR 97 SL	44,93	31	75,93
DESAMANTADOS CUMAR, SL	38,48	20,58	59,06
TELLO GARZON CONSTRUCCIONES, S.L.	13,25	20,58	33,83



Por todo lo anterior, la Mesa acuerda que URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. – A07077969, como la que presentó la mejor oferta para la Administración, elevando al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación, con la advertencia de que dicha propuesta no crea derecho a favor de la persona licitadora propuesta.

El órgano de contratación, una vez aceptada dicha propuesta, requirió a la personal licitadora URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. – A07077969 para que de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP, presentase la documentación justificativa previa a la adjudicación que se relaciona en las normas citadas, para ello concedió un plazo de 7 días hábiles.

Con fecha 11 de febrero de 2026 se volvió a reunir la Mesa de Contratación para proceder al análisis de la documentación presentada por la licitadora URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. – A07077969 en respuesta al requerimiento al que se refiere el punto anterior. Del examen de la misma se comprueba que la licitadora propuesta adjudicataria ha presentado, en tiempo y forma, la documentación requerida por la Mesa de Contratación, y según lo establecido en el PCAP del contrato de referencia.

Por tanto, una vez verificada la documentación previa a la adjudicación requerida y constatándose que la misma era correcta, completa y no había presentado defectos subsanables, y de acuerdo con lo establecido en el PCAP, la Mesa de Contratación elevó al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación definitiva del expediente CONTR 2025 519275 del contrato de referencia, a la licitadora **URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. – A07077969**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- El artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público establece que “La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días”.
- 2.- La cláusula 10.8 del pliego de cláusulas administrativas particulares establece que “Una vez comprobado que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.”
- 3.- El artículo 156 y siguientes de la LCSP, que regula el procedimiento abierto.

En virtud de todo lo anterior, se tendrá en cuenta la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el PCAP y en el artículo 150 de la LCSP,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras: CONTR 2025 519275, “REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD PARA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO”, a la empresa licitadora URBIA INTERMEDIACION INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. – A07077969, conforme al artículo 156 de la LCSP, por presentar la mejor oferta.



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		04/03/2026 20:36:23	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwVULRvY70Xu78oXWCdpe579MNk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La adjudicación se realiza por un importe total de ciento diez mil ochocientos noventa y cinco euros con cuarenta y nueve céntimos, (110.895,49€, IVA incluido); siendo el importe de adjudicación de noventa y un mil seiscientos cuarenta y nueve euros con diecisiete céntimos (91.649,17€, IVA excluido), y un IVA de diecinueve mil doscientos cuarenta y seis euros con treinta y dos céntimos (19.246,32€).

Importe de adjudicación (IVA excluido):	91.649,17€
Importe del IVA (21%):	19.246,32€
Importe total (IVA incluido):	110.895,49€

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I- apartado 12 del PCAP, mediante pagos parciales y previa conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	110.895,49€	1700024252G/12S/66200/18 01 2013000387

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Provincial de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

TERCERO.- Disponer que la formalización del contrato no tenga lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma establecida en el artículo 151.2 de la LCSP y conforme a lo previsto en la cláusula 10.9 del PCAP.

CUARTO.- Disponer la publicación de esta resolución en el perfil de contratante de la Junta de Andalucía y su notificación a los licitadores de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.
LA CONSEJERA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA,
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15 de noviembre de 2021).
EL VICECONSEJERO DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
Mario Muñoz-Atanet Sánchez



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		04/03/2026 20:36:23	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwVULRvY70Xu78oXWCdpe579Mnk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	